



Resolución Ministerial

N° 344-2024-MIMP

Lima, 31 de octubre de 2024

Vistos, los Oficios N° 001158-2024-INABIF/DE y N° 001170-2024-INABIF/DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF; los Informes N° 000450-2024-INABIF/UAJ y N° 000458-2024-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del INABIF; los Informes N° 000167-2024-INABIF/URH-SUARH-GE y N° 000207-2024-INABIF/URH-SUARH-GE de la Subunidad de Administración de Recursos Humanos de la Unidad de Recursos Humanos del INABIF; la Nota N° D000253-2024-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y sus modificatorias, se aprobaron las normas generales a las que deberán sujetarse las entidades del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, establecido en beneficio de sus trabajadores/as;

Que el artículo 6 del referido Decreto Supremo dispone que por Resolución de el/la Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública constituye un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, el cual ejerce función por el periodo de dos (2) años y estará integrado por un/a (1) representante de el/la Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el/la director/a de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario/a del Comité; el/la Contador/a General o quien haga sus veces; y tres (3) representantes de los/las trabajadores/as de la entidad, elegidos/as en votación directa, para los cuales además se elegirán a tres (3) representantes suplentes;

Que, el literal b) del artículo 7 del referido Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP establece que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, tienen entre otras funciones la de promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2022-MIMP se constituyó el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – SUB CAFAE - INABIF, para el periodo comprendido del 30 de mayo de 2022 al 29 de mayo de 2024;



Firmado digitalmente por VIVANCO DEL CASTILLO Tabata Dulce FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 21:28:32 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 18:31:42 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 18:34:45 -05:00



Firmado digitalmente por MORALES CAMPOS James Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2024 16:51:13 -05:00

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000108-2024-INABIF/DE, se constituye el Comité Electoral que tiene a su cargo el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el SUB CAFAE - INABIF, para el periodo 2024-2026, siendo que mediante Informe N° 002-2024-INABIF/CE-SUBCAFAE de fecha 26 de setiembre de 2024, el citado Comité Electoral señala que mediante proceso electoral se eligió a los representantes de los trabajadores, titulares y suplentes, ante el SUB CAFAE - INABIF para el periodo 2024-2026;

Que, con Oficio N° 001158-2024-INABIF/DE, complementado con Oficio N° 001170-2024-INABIF/DE, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF remite los Informes N° 000191-2024-INABIF/URH-SUARH-GE y N° 000207-2024-INABIF/URH-SUARH-GE y los Informes N° 000450-2024-INABIF/UAJ y N° 000458-2024-INABIF/UAJ, a través de los cuales la Subunidad de Administración de Recursos Humanos de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica de dicho Programa, respectivamente, sustentan la necesidad de constituir el SUB CAFAE – INABIF para el periodo comprendido del 02 de noviembre de 2024 al 01 de noviembre de 2026;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – SUB CAFAE – INABIF, para el periodo comprendido del 02 de noviembre de 2024 al 01 de noviembre de 2026;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 028-81-PCM y el Decreto Supremo N° 097-82-PCM; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – SUB CAFAE – INABIF para el periodo comprendido del 02 de noviembre de 2024 al 01 de noviembre de 2026, el cual está integrado por las siguientes personas:

- **FREDDY OSCAR SAIRE LLANA**, Director II de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y



Resolución Ministerial

Modernización del INABIF, en representación de la Titular del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien lo presidirá.

- **FERNANDO ROMAN MALDONADO**, Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano del INABIF, quien actuará como Secretario.
- **SAMANTHA SALLY VALVERDE PONCE**, Coordinadora de la Subunidad Financiera del INABIF, quien actuará como Tesorera.
- **HILDA VASQUEZ ROJAS**, Representante Titular de los Trabajadores.
- **ROSA ANGELICA SOTO DE QUISPE**, Representante Titular de los Trabajadores.
- **GLADYS AZUCENA CORONADO CAMPOS**, Representante Titular de los Trabajadores.
- **CORINA ORDOÑEZ RAMOS**, Representante Suplente de los Trabajadores
- **CARMEN ROSA SUCLUPE DE CERVANTES**, Representante Suplente de los Trabajadores.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y a cada uno de los miembros integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – SUB CAFAE – INABIF constituido por el artículo 1 de la presente resolución, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CAJO Ángela Teresa
FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2024 20:18:29 -05:00

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables